

SEÑORA

Catalunya



L Doct̃or Buenaventura Tristany, Iuez de Reclamos por V. Magestad en el Principado de Cathaluña representa à V. Magestad, que se halla en edad de 30. años cumplidos, y en el exercicio de Abogado en la Real Audiencia de aquel Principado desde el año 1665. procurando dar satisfacion en los negocios que han corrido, y corren por su mano, escriviendo allegaciones juridicas, defendiendo con toda legalidad el drecho de las partes, cumpliendo con sus obligaciones.

En el año 1667. los Presidentes de la Congregacion de San Benito de la Provincia Tarraconense, Cezaraugustana, Navarra, y Obispado de Mallorca, nombraron al dicho Doct̃or Tristany por Assessor General de dicha Congregacion, assiendiendo, y interviniendo en los Capítulos Generales, que se han celebrado en su tiempo en el Monasterio de San Pablo del Campo de la Ciudad de Barcelona, corriendo por su mano los negocios, que en ella se han ofrecido, y ofrecen, procurando acudir al desempeño dellos, con aprovacion de todos.

El Arçobispo de Tarragona en dicho año 1667. nombrò al dicho Doct̃or Tristany por Assessor de la Provincia Eclesiastica Tarraconense, y en los Capítulos Provinciales, que se han celebrado en Tarragona, ha procurado adelantar el Real servicio de V. Magestad en lo tocante a las tres Gracias.

En el año 1669. por nombramiento de los Consellers de la Ciudad de Barcelona, sirviò el dicho Doct̃or Tristany el Oficio de Prior en las Curias de Veguer, y Bayle de Barcelona, que es de Iuez Ordinario.

En el año 1672. por muerte del Doct̃or Damian Leonart Iuez

p. o.

Dof

Iuez de Reclamos por V. Magestad en el Principado de Cathaluña, el Duque de Sessa nombrò al dicho Doctor Tristany por el interim en dicho Oficio de obligaciones guarentigias, y despues V. Magestad fue servida confirmarle en la propiedad del, que està sirviendo con aprovacion de los Ministros de aquella Real Audiencia de Cathaluña.

En el dicho exercicio de Iuez de Reclamos ha defendido los drechos Fiscales de las Cortes del Veguer, y Bayle de Barcelona siendo su Abogado Fiscal; y como Auditor de la Tabla de los Testamentos, y Pias Causas del Obispado, y Vegueria de Barcelona, ha sido vigilante el dicho Doctor Tristany, que aquellos se difinan, y cumplan con toda eficacia, y puntualidad, para cuya total execucion ha dado Ordinaciones a los Albaçes, ò Administradores, para que sepan como han de cumplir la voluntad de los difuntos, y que no se falte vn apice al beneficio de las almas, para que en las penas que padecen logren todo alivio, y consuelo.

Aviendo servido el dicho Doctor Tristany dos años, y medio de Assessor, y Abogado Fiscal en el ministerio de la Capitanía General de aquel Principado, al tiempo que V. Magestad fue servida hazerle merced del Oficio de Iuez de Reclamos, avien-
dole puesto duda los Deputados de Cathaluña, que eran dichos Oficios incompetibles, y cõsiderando el dicho Doctor Tristany, que si se llegava aquella a declararse podria ser exemplar perjudicial a las Regalias de V. Magestad, suplicò al Duque de San German para que fuesse servido admitirle la dexacion del Oficio de la Capitanía General, que despues fue servido admitirselo, haziendo muy gustoso este sacrificio por tocar al mayor interès, y Real servicio de V. Magestad.

Puede servirle de recomendacion para la merced, que supplica a V. Magestad el dicho Doctor Tristany el averle consultado el Duque de Sessa en vna plaça de Assessor de la Baylia General, y el Duque de San Germán en la plaça de Regente de Mallorca, que oy ocupa el Doctor Francisco Comes.

Affi mismo puede servirle al dicho Doctor Tristany de toda aprovacion, y merito, los servicios del Doctor Alexos Tristany

540

tany su Padre, que sirvió onze años de Oydor en la Real Audiencia de Cathaluña, nueve de Consultor del Sáo Oficio, cinco de Consultor del Real Patrimonio de la Baylia General, y averle muerto por la fidelidad de bué Vassallo de V. Magestad, los motinadores el dia del Corpus del año 1640. à Miguel Tristany su hijo, y hermano del suplicante; aver conseguido V. Magestad por medio del dicho Doctor Alexos Tristany, siendo Abogado Fiscal de la Casa de la Deputacion de Cathaluña desde el año 1657. hasta el año 1662. la execucion de la Real Pragmatica de las Monedas; la continuacion del drecho de Sedas, Sombreros, y Naypes, declarando ser proprio de V. Magestad; y que se consiguiessse el cumplimiento del servicio, que en el año 1660. avia salido a pedir por la Provincia el Theforero Don Iuan de Mar y Mon, como de todo parece, por los papeles, que se han presentado en la Secretaria del Consejo Supremo de Aragon.

Por todos estos servicios suplica a V. Magestad, sea V. Magestad servida hazer merced al Doctor Buenaventura Tristany en la plaça de Assessor de la Baylia General, vacante por promocion del Doctor Francisco Comes a la Regentia de Mallorca, que lo recibirá a muy singular gracia, y merced de la Real Grandeza de V. Magestad.